



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

"Año de la Infraestructura para la Integración"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 022-2005-ATDR-LC/DRA-C.-

Quillabamba, 23 de Marzo del 2,005

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro Nº 113-2005-ATDR LC, de fecha 21/03/2005, seguido por el Sr. Rosendo Leiva Villacorta, Presidente del Comité de Regantes "Huamanpata", el cual solicita Reconocimiento Oficial de la Junta Directiva del Comité indicado, ubicado en el Sector de Huamanpata, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057 - 2000 - AG, "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", en su Quinta Disposición Complementaria establece: Si el caso requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución del agua de acuerdo a los roles de riego establecido y aprobados por la Autoridad Local de Agua;

Que, los Agricultores integrantes del Comité de Regantes "Huamanpata", son usuarios de las aguas existentes en su ámbito, quienes en Asamblea General de fecha 06 de Marzo del 2005, según consta en copia de Acta de folios 09 al 10 han elegido su Junta Directiva del Comité de Regantes indicado, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 057 - 2000 - AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Estando a las atribuciones y funciones conferidas al Administrador Técnico del Distrito de Riego La Convención, mediante Artículo 133º del Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", Artículos 4º y 35º del Decreto Supremo Nº 057 - 2000 - AG "Reglamento de Organización Administrativa del Agua" y al amparo de la Resolución Ministerial Nº 0941 - 2004 - AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer en Vía de Regularización a la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE REGANTES "HUAMANPATA"**, conformado por los agricultores usuarios de agua, elegidos para el periodo de gestión del 06 de Marzo del 2005 hasta del 31 de diciembre del 2006.

- | | |
|----------------|---------------------------------|
| ▪ Presidente : | Sr. Rosendo Leiva Villacorta |
| ▪ Secretario : | Sr. Nohemi Leiva Moscoso |
| ▪ Tesorero : | Sr. Ladislao Rimachi Leon |
| ▪ 1º Vocal : | Sr. Julio Gonzales Soria |
| ▪ 2º Vocal : | Sr. Edgar Gonzales Quillahuaman |

Artículo 2º.- El Comité de Regantes, es una organización de usuarios de agua con fines de riego, cuya Junta Directiva tiene como obligación cumplir las siguientes funciones:

5. Apoyar la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego mayor y menor.
6. Distribución del Agua de acuerdo a los roles establecidos.
7. Actualizar anualmente el padrón de usuarios con el registro de Regantes hábiles.
8. Notificar a los usuarios a que paguen la tarifa por uso de agua con fines agrarios a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 3º.- El Comité de Regantes materia de reconocimiento por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, Sector Huamanpata, conforme a Ley; y la directiva esta obligado a cumplir con el Estatuto Interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG.

Artículo 4º.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos - INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención e interesados, para los efectos de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INTENDENCIA DE RECURSOS HIDRICOS - INRENA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
ADM TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

[Firma]
Ing Hector Carlos Sevilla Sánchez
ADMINISTRADOR TECNICO